

## REPENSANDO LAS LIBERTADES INDIVIDUALES Y EL ROL DEL ESTADO DESPUÉS DEL COVID-19.

Lorena Vanesa Elizalde <sup>41</sup>

*“Tanta Libertad como sea posible, tanto Estado como sea necesario”.*

*Alain Guy*

### I. INTRODUCCIÓN.

El presente artículo académico tiene dos objetivos. El primero es repensar las libertades individuales y el rol de los Estados dentro del momento sin precedentes que nos encontramos viviendo. Como es de público conocimiento, desde el 31 de Diciembre de 2019 desde que se detectó el primer caso en Wuhan China, hasta la fecha, nos encontramos en una Pandemia de Covid-19 (Corona Virus), decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha veintiséis de Marzo de 2020.

Dentro de este contexto de crisis sanitaria, los diferentes Estados alrededor del planeta vienen organizándose y dictando todo tipo de medidas, a través de diferentes posturas que han tomado frente a la pandemia. Las diversas medidas, se han regulado a través de leyes, protocolos, decretos de necesidad y urgencia entre otros.

A la fecha no se tiene conocimiento de intervenciones farmacéuticas viables para luchar contra el COVID-19 y muchos países han introducido medidas de contención que incluyen cuarentena, distanciamiento o aislamiento social,

---

<sup>41</sup> LORENA VANESA. ELIZALDE, Abogada, Escribana, Mediadora, Martillera Pública. Estudiante de la Escuela de Leyes de la Universidad de Londres, Inglaterra. Profesora del Máster de Mediación de la Universidad de Valencia, España. Investigadora en el Instituto de Cultura Jurídica de UNLP. Área: Democracia, Constitución y Procedimiento. Miembro de Apex -Iuris, Departamento de Especialista en Derecho Procesal (UNA), M.B.A. Facultad de Económicas (UNLP). Master Giustizia Costituzionale y Diritti Umani (Alma Mater Studiorum - UNIBO. Bolonia Italia), Master en Argumentación Legal (Universidad de Alicante - España), Master en Razonamiento Probatorio (Tesis en Curso UdG Girona España). Contacto: draelizalde@gmail.com

cierre de escuelas y negocios, limitaciones de circulación a nivel nacional e internacional, así como orientaciones preventivas de higiene personal y comunitaria.

Esto ha impactado fuertemente en un recorte en nuestra autonomía, en nuestro derecho a trabajar, derecho a circular, a nuestras libertades ambulatorias. Básicamente todas ellas, ocasionan un grave recorte de las libertades individuales que todos los ciudadanos gozamos en “épocas de normalidad.” Nos cuestionamos entonces. ¿Son proporcionales estas medidas? ¿Son legítimas? ¿Tienen un objetivo justificado? ¿Son excesivas? ¿Qué tipo de control tienen? ¿Quién las controla?

De la misma forma, que los Estados, se encuentran ejerciendo más que nunca un fuerte rol, con presencia directa, tal como los anuncios en cadena nacional a diario a los efectos de mantener informados a los ciudadanos de la presente conmoción mundial a nivel país. Los Estados se encuentran predominantemente como generadores de nuevas legislaciones de emergencia, desburocratizando medidas que en otros momentos hubiera llevado años, eligiendo medidas económicas de urgencia a aplicar, intentando distribuir recursos sanitarios, proveyendo del equipamiento médico y de seguridad, como así también trabajando de la mano con el ejército y fuerzas de seguridad. Estas últimas se encontraron habilitando regimientos y espacios públicos con camas y aprovisionamiento de alimentos para la población vulnerable. Más allá de esto último hay Estados que militarizaron la seguridad, llegando a firmar acuerdos con las fuerzas y tener mayores atribuciones que las que en un Estado de Derecho, les correspondería. Me estoy refiriendo a nuestro querido país hermano de México<sup>42</sup>.

El segundo objetivo del presente texto, es complementario de la ponencia brindada en forma oral, en torno la exitosa Jornada transdisciplinaria en filosofía del derecho, medicina y psicología: “Covid 19 como objeto generador de situaciones límites”. La cual fuera organizada los días veinticuatro y

---

<sup>42</sup> Al respecto puede leerse la opinión de Sergio García Ramírez en: [https://www.eluniversal.com.mx/opinion/sergio-garcia-ramirez/un-error-presidente?fbclid=IwAR2Pbhys52gQPNEiihWy74hm\\_cETYcp6sqKwoPbZ\\_YsWwE\\_t8dzogDe4tcE](https://www.eluniversal.com.mx/opinion/sergio-garcia-ramirez/un-error-presidente?fbclid=IwAR2Pbhys52gQPNEiihWy74hm_cETYcp6sqKwoPbZ_YsWwE_t8dzogDe4tcE)

veinticinco de Abril de 2020. La misma fue organizada por la Sociedad de Filosofía & Estado Constitucional Apex Iuris y co-organizada con el Centro de investigaciones Francisco Vitoria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Tomás (Colombia), la Unidad Académica de la Corte de la Corte Superior de Justicia de la Libertad (Perú) y el Instituto Latinoamericano Latin Iuris (Ecuador).

Dicho todo esto, pasamos a referirnos a los tópicos que nos convocan para luego evaluar los posibles cambios que generaran en un futuro. Cambios, algunos, que serán permanentes y positivos para la sociedad, en tanto otros, serán radicalmente opuestos a beneficiar a la ciudadanía.

## **II. REPENSANDO LAS LIBERTADES INDIVIDUALES Y EL ROL DEL ESTADO DURANTE LA PANDEMIA.**

Para conceptualizar podemos decir que el Estado de Derecho consiste, básicamente, en asumir que los funcionarios deben sujetarse a un ordenamiento jurídico que asegura un determinado conjunto de derechos y, llegado el caso, deben responder por sus conductas antijurídicas.

Así como también para dar un concepto de libertad individual se podría decir que, es el valor constitutivo de la persona en cuanto tal, fundamento de sus deberes y derechos, conforme al cual cada uno puede decidir autónomamente sobre las cuestiones esenciales de su vida, haciéndose responsable ante la sociedad de las consecuencias de sus decisiones y de los resultados de su propia acción<sup>43</sup>.

Conforme venimos observando en este estado de pandemia y la consecuente crisis sanitaria actual ha brindado la punta de lanza para que los Estados, a través de los gobiernos de turno, adopten medidas y decisiones que se consideren

---

<sup>43</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Libertad\\_individual](https://es.wikipedia.org/wiki/Libertad_individual).

como un grave retroceso en las libertades individuales ganadas durante años de lucha y posterior conquista democrática.

Como señala Harari, hay que elegir entre vigilancia totalitaria y empoderamiento ciudadano, entre aislamiento nacionalista y solidaridad mundial.

Más allá que en América la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), tanto en su Cuadernillo 26, como en la Opinión Consultiva OC-6/86<sup>44</sup>, nos enseña que las restricciones a algunos derechos pueden justificarse siempre y cuando:

Sean dictados por ley, estén estrictamente justificadas y sean necesarias según evidencias científicas. No sean arbitrarias ni discriminatorias en su aplicación. Su duración sea limitada en el tiempo. Respeten la dignidad humana. Puedan ser revisadas. estén sujetas a revisión. Sean proporcionales para lograr su objetivo. Teniendo en cuenta y con especial atención a los derechos humanos: Que no sean discriminatorias, respeten el principio de Transparencia y se conserve el respeto a la dignidad humana.

Nunca en un contexto, excluyendo los de tiempo de guerra, en la historia moderna, se ha sido testigo de estas fuertes restricciones a las libertades individuales. El gran poder del Estado tiene más intromisión que en la Segunda Guerra Mundial.

---

<sup>44</sup> Opinión Consultiva OC-6/86 : El artículo 30 en concordancia con otros menciona en que la Convención " Razones de interés general " y no se aparten del "propósito para el cual han sido establecidas" se pueden suspender algunos derechos, como así también, la Convención permite suspender temporalmente algunas de las obligaciones contraídas por los Estados (art. 27). La distinción entre restricción y supresión del goce y ejercicio de los derechos y libertades resulta de la propia Convención (arts. 16.3, 29.a y 30). En materia de restricción de derechos humanos la Corte IDH ha desarrollado estándares normativos sobre los requisitos que legitiman medidas que afecten el pleno goce y ejercicio de derechos.

Mientras tanto los ciudadanos aceptan sumisamente sus directivas, en atención a que tienen miedo, y en un contexto democrático, las sociedades brindan un voto de confianza a estas restricciones. Básicamente esto se da, debido a que la ciudadanía confía en que será lo mejor en miras del bien común, más seguridad, más restricciones, es como un trueque cambio de salud menos libertad.

En Gran Bretaña, que al comienzo de la pandemia veía con no muy buenos ojos las políticas que se implementaban con su primer Ministro Boris Johnson<sup>45</sup>. Pero, luego de que el mismo contrajera Covid-19, ingresara al NHS para ser sometido a cuidados intensivos. Después de unas semanas, ya recuperado, se diera de alta, y fuera padre de su primer hijo. Su popularidad empezó a aumentar y en consecuencia sus palabras comenzaron a tener fuerza. La ciudadanía comenzó a respaldar las medidas de bloqueo y restricciones, más allá que nunca fueron estrictas o compulsivas.

A contrario de esta posición, hay sociedades como la alemana<sup>46</sup> y la española<sup>47</sup>, han comenzado a marchar y manifestarse ante ciertas medidas tomadas en exorbitancia a sus libertades individuales.

---

<sup>45</sup> Las primeras medidas que se intentaron tomar, hasta que el Imperial College y London School of Hygiene and Tropical Medicine la emitiera sus resultados y diera a conocer su devastador dictamen, en el caso de que no se realizaran el aislamiento obligatorio. Para saber más: <https://www.elsaltodiario.com/reino-unido/coronavirus-reino-unido-paralisis-gobierno-boris-johnson>

<sup>46</sup> Analizaremos más adelante esta sentencia del tribunal alemán de Giessen y la Corte de Hesse, respecto de los derechos a manifestación dentro de la Pandemia de Covid-19. Para observar la noticia en los medios se puede consultar el siguiente link: <https://elpais.com/internacional/2020-04-16/el-constitucional-aleman-defiende-el-derecho-de-manifestacion-tambien-en-tiempo-de-pandemia.html>

<sup>47</sup> En Zaragoza y en Madrid, se hubo de convocar por redes sociales marchas y manifestaciones, las mismas se ha realizado utilizando mascarillas y con la distancia de seguridad aconsejada por el Gobierno. Los mismos han marchado en contra de la Gestión de sus respectivos gobiernos durante el Covid-19. Para mayor información se puede leer el siguiente link: <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2020/05/16/mas-1-500-personas-protestan-zaragoza-gobierno-gestion-crisis-del-covid-19-1375272.html>

Los Estados democráticos, no solo comenzaron a realizar bloqueos económicos (cierre de aeropuertos, compras al exterior, etc). Los efectos de estas medidas, no solo restringen las libertades individuales de la ciudadanía, sino también la de las pequeñas empresas y negocios.

Asimismo, los Estados han conminado a los ciudadanos en sus casas, en muchos casos lamentablemente ante esta situación de aislamiento muchos han fallecido, por falta de atención médica, recursos de salud entre otros. Mientras los Estados se preocupan por el debacle económica, colapsos financieros y crisis mundiales.

Estos poderes de emergencia y de urgencia, que restringen las libertades individuales, han llevado por ejemplo a países como Hungría dar el control a su líder.

Pero esto viene a consecuencia de que nada más y nada menos, la población ve con buenos ojos dar el total control a los gobiernos, para que amplíen su autoridad, a los efectos de se desplieguen todas las medidas necesarias, para salvar vidas humanas, bajo el lema, que es provisorio o es temporal hasta que dure la pandemia. Esto último es hacer futurología al respecto de si efectivamente los gobiernos, retornaran a los ciudadanos las libertades que vienen siendo coartadas, o si, por el contrario, se volverán gobiernos con fuertes poderes hacia las conductas de la población.

En Argentina, por ejemplo, se ha dado lugar a un régimen sancionatorio contra aquellos que violenten la legislación dictada en torno al aislamiento social, preventivo y obligatorio. Esto desató que los vecinos se denunciaran entre sí, por violación al aislamiento, o por violación a la cuarentena impuesta a los que volvían de viajes del exterior. En el caso de encontrar violaciones a la cuarentena o al aislamiento, se sanciona con la cárcel o con multas. Asimismo, luego se requirió autorización mediante formulario a las personas que deseaban salir a realizar un trámite o gestión fuera de la lista que el gobierno había autorizado.

En tanto, en la Ciudad de Buenos Aires, se llegó a dictar un decreto, directamente prohibiendo la salida de mayores de setenta años a la calle, solicitando que cada adulto mayor se debiera comunicar telefónica y debía el Gobierno de la Ciudad analizar cada caso en particular para autorizar su salida. Esto desató repudio entre la comunidad, especialmente de organizaciones que protegen a los adultos mayores, actores y actrices argentinas. Hasta que finalmente se introdujo una acción de amparo a los efectos de que un juez con competencia, revea la resolución judicial.

Como resultado del amparo, el juez en lo Contencioso Administrativo y Tributario porteño Lisandro Fastman, quien hizo lugar a un pedido de un particular que se vio afectado por la medida, ordenando así la inconstitucionalidad de la medida dictada por el Gobierno<sup>48</sup>.

Esta ampliación temporal de facultades puede verse como la que se concedió en las épocas de la gripe española, luego no dejando rastros de estas potestades extraordinarias.

Entonces teniendo en miras el legado colectivo, algunos cambios producidos durante el COVID-19 serían positivos, como la despapelización, la desburocratización, la acción rápida ante problemas de salud, gestión de los recursos sanitarios, entre otros.

Ahora bien, esto es solo mencionando gobiernos democráticos, pero que es lo que acontece en regímenes autoritarios, dictatoriales o regímenes comunistas.

Por nombrar algunos en Camboya, donde se ha estado arrestando a los disidentes al gobierno de turno, con el argumento de que están difundiendo información falsa sobre el virus y está engañando a los musulmanes por su aparición e introduciendo el contagio al país.

---

<sup>48</sup> Juzgado de 1ra instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 14 Secretaría n°27 Lanzieri, Silvano contra GCBA sobre Amparo - otros números: Exp 3045/2020-0 Cuij: Exp j-01-00020842-2/2020-0 actuación nro: 14570412/2020.



En Tailandia, Camboya, Venezuela, Bangladesh y Turquía, los gobiernos están deteniendo a periodistas, activistas de la oposición, trabajadores de la salud y cualquier otra persona que se atreva a criticar la respuesta oficial al coronavirus.

En otros países como Beirut, los manifestantes no cumplieron con el toque de queda y se manifestaron “Queremos comer, queremos vivir”. En Trípoli, la segunda ciudad más grande del país, los manifestantes gritaron: "Morir por el coronavirus es mejor que morir de hambre".

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH), ha dictado recomendaciones en su Resolución 1/2020 de Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Reclamando los impactos en los DESCAs Derechos Económicos, Sociales, culturales y ambientales.

Directivas Generales en cuanto a directivas de estado de excepción, restricciones a las libertades fundamentales y Estado de Derecho. Grupos especiales con situaciones de vulnerabilidad: Personas Mayores, personas privadas de la Libertad, mujeres, pueblos indígenas, personas migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas, víctimas de trata de personas y desplazadas internas, niños, niñas y adolescentes, personas LGTBIQ+, personas afrodescendientes, personas con discapacidad

Como podemos percibir, existe un falso debate respecto a las prioridades del estado en épocas de COVID-19. Los Estados, ya venían evidenciando sus costuras, en un sistema imperfecto. Existe una romantización del “quédate en casa” o “*stay at home*”. En muchos casos, de pobreza extrema no se encuentran con los medios necesarios para realizar el aislamiento, ni siquiera los elementos básicos<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> En barrios humildes de Argentina, llamado Villa 31, muchos dirigentes denunciaron la falta de agua y falta de las condiciones mínimas para sostener el aislamiento “barrial” o “zonal” decretado, ya que, por condiciones de pobreza, no se pudo dictar un aislamiento individual de casa por casas. Se puede conocer más al respecto en el siguiente link: <https://www.eldinamo.cl/actualidad/2020/05/18/argentina-coronavirus-mueren-dirigentes-de-villa-31-buenos-aires/>



Otra de las situaciones son las personas en situación de personas en la calle “*homeless*” algunos Estados no hay tomado ni siquiera en cuenta estas cuestiones, otros como el gobierno de Gran Bretaña, habilitó áreas del aeropuerto de Gatwick en Londres para hospedar a las personas sin casa o techo durante la pandemia<sup>50</sup>.

Parte de estas preocupaciones se encuentran plasmadas en las recomendaciones de la Corte Interamericana y la Organización de Estados Americanos en donde se denuncia que la pandemia del COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad.

La región americana, se caracteriza por altos índices de violencia generalizada y especialmente violencia por razones de género, de raza o etnia; así como por la persistencia de flagelos tales como la corrupción y la impunidad. Asimismo, en la región prevalece por parte de los ciudadanos y ciudadanas el ejercicio del derecho a la protesta social, en un contexto de represión mediante el uso desproporcionado de la fuerza, así como de actos de violencia y vandalismo; graves crisis penitenciarias que afectan a la gran mayoría de los países; y la profundamente preocupante extensión del fenómeno de la migración, del desplazamiento forzado interno, de personas refugiadas y apátridas; así como la discriminación estructural en contra de grupos en situación de especial vulnerabilidad<sup>51</sup>.

En este contexto en países sub-desarrollados, los estados necesitan tomar medidas para paliar a las personas que laboran en trabajos informales, fuera de ley, o no registrados. Aquí catalogamos a aquellos trabajadores o personas que deben tener un ingreso diario para poder cubrir sus necesidades básicas.

---

<sup>50</sup> Para saber mas puede consultarse. <https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-homelessness-response-fund>

<sup>51</sup> La CIDH - Ha dictado recomendaciones en su Resolución 1/2020 de Pandemia y Derechos Humanos en las Américas.

Algunos Estados han adoptado medidas de subsidios, que intentan emparchar la situación, sin poder brindar una solución definitiva<sup>52</sup>.

Como tanto otros tipos de problemáticas, como la violencia de género, la sobrecarga de los deberes de cuidado en las mujeres. Imposibilidad de tomar o continuar las clases, por carencia de internet, computadora o teléfono, tanto en adultos como en niños, niñas y adolescentes. Casos que no son posibles de abarcar en este trabajo dada la extensión y objetivo del mismo.

En muchos estados, las democracias dan seguridad y confianza están dando a las personas suficiente confianza para aceptar restricciones a cambio de la seguridad de la salud.

Se viven restricciones al derecho de reunión, libertad de circulación en espacios públicos o comunes. Luego del Covid-19, nuestras libertades continuaran siendo restringidas, cuál será el límite o el control sobre la vida diaria, esto continúa siendo una incógnita.

Mención especial nos refiere el grande maestro de todos nosotros Luigi Ferrajoli, quien viene denunciando, que los Gobiernos se están manejando diversamente. Específicamente la Union Europea. No solo los presidentes, sino también los médicos y la salud en general.

El profesor italiano, propone una Constitución Universal de la Tierra dejando de lado las soberanías individuales. Que el estado es necesario por función (esfera de los decidible).

Pero para hoy y siempre es necesaria una esfera pública mundial. Una verdadera federación mundial. Donde la misma, garantice, la Paz, del Medio ambiente y derechos fundamentales de las personas.

---

<sup>52</sup>En Argentina, se ha dado un bono de menos de un salario mínimo para todas las personas por debajo de la línea de ingresos mínimos. Claramente estas políticas son una gota de agua en el desierto. Para más información se puede abundar en el siguiente link: [https://www.clarin.com/politica/coronavirus-argentina-gobierno-confirmando-pagara-bono-10-mil-pesos\\_0\\_6OXDwfzaW.html](https://www.clarin.com/politica/coronavirus-argentina-gobierno-confirmando-pagara-bono-10-mil-pesos_0_6OXDwfzaW.html)

Asimismo, pone en manifiesto que, no obstante, las Cartas establecen derechos, pero los estados no las garantizan y es más que necesario garantizarlas.

Esto sería visto como un Organismo o Institución de la Garantía de la Salud, del Agua, del Ambiente, bienes comunes. Garantizar la alimentación para todos. Todos estos bienes deberían ser sustraídas de la política y de la economía: Pasando a ser del dominio mundial. Hay que dejar de lado, la tesis peligrosa: “Que no hay alternativas”. Esto son miopías políticas.

Es necesario establecer políticas desde este Organismo Mundial, la aplicación ( que es una contra mayoritaria) Salud, instrucción, medio ambiente, donde no se requiere la legitimación mayoritaria, requiere la aplicación de los derechos fundamentales de las personas. Que a nivel global faltan. Sería una refundación del constitucionalismo global, en la creación de una Institución Global de Garantías, de la Salud, del Ambiente, etc.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Este aporte, es una forma más de poner en crisis las diversas medidas tomadas por los estados alrededor del mundo. Todos sabemos, que el mundo, ha dado un giro copernicano a la hora de tomar decisiones bajo incertidumbre, algunos Estados, han fallado en los resultados que han ocasionado y otros han salido airosos.

El rol de los Estados, mediante las gestiones de sus gobiernos actuales, han puesto en cuestionamiento las restricciones a las libertades individuales, tales como la de circular, la de transitar, con diversos criterios de flexibilidad o restricción. Y tantas otras medidas, como la obligatoriedad del uso de barbijos y guantes de protección.

No se sabe aún si estas tendencias terminaran en situaciones globales de medidas políticas o si se reducirán tendiendo a los nacionalismos, y al recorte presupuestario para sustentar organismos internacionales, como lo ha hecho ya EEUU con sus reducciones a la OMS.

Debemos replantearnos como mundo, nuevos mecanismos para construir concretamente con el flagelo de la destrucción del Medio Ambiente. Lograr la satisfacción de derechos, garantizándolos mediante instituciones que controlen su efectividad.

Como se plantea Luis Sáez Rueda, el covid-19 es un meta-problema. Problematizarlo es ponerlo en obra, activarlo, ponerlo a trabajar. Y, en ese sentido, el “problema coronavirus” puede seguir convirtiéndose en un promotor de estas luchas futuras<sup>53</sup>.

Deberíamos dejar de mirar “para adentro” sino realizar acciones solidarias en miras de la distribución equitativa de los bienes comunes que poseemos: agua, alimentos, entre otros.

Repensar la instauración de la renta básica universal. Ya que en momentos como estos es cuando la desigualdad y las injusticias se evidencian.

Repensar el Rol del estado, pasar de ser “político” a ser Gestor de medidas para el bien común.

Controlar las medidas que a pesar que sean tomadas por un solo país, pueden generar impacto en todo el mundo. Tratamiento de armas, alimentación, muerte de animales, entre otros.

Repensar los salarios de los políticos en comparación a las profesiones necesarias: médicos, enfermeros, maestros, personal de limpieza, entre otros.

Mientras tanto, estamos como señala Muñoz un regreso a la valoración del conocimiento, como aconteció en la época de la Ilustración.

Como abogados, debemos preguntarnos siempre, como podemos hacer o colaborar para que no se violen los derechos fundamentales consagrados por las

---

<sup>53</sup> <http://www.ugr.es/~lsaesz/blog/Welcome.htm>

constituciones, para que el Estado no haga de más, pero tampoco haga de menos. Debemos exigir a los gobiernos de turno, que todos los poderes se encuentren funcionando a los efectos de que puedan ejercerse los “*checks and balances*” necesarios para el efectivo control de las medidas dictadas.

También es importante seguirse cuestionando, cuál sería el rol de las instituciones internacionales. Debería existir como lo postula el Maestro Luigi Ferrajoli, un gobierno mundial, con una Constitución global o Constitución de la Tierra.

## **V.- REFERENCIAS LINKOGRÁFICAS:**

**Ferrajoli.** <https://elpais.com/ideas/2020-03-27/luigi-ferrajoli-filosofo-los-paises-de-la-ue-van-cada-uno-por-su-lado-defendiendo-una-soberania-insensata.html>

Ferrajoli. <http://www.canalextramadura.es/el-sol-sale-por-el-oeste/luigi-ferrajoli-el-coronavirus-nos-ensena-que-necesitamos-instituciones>

**Ferrajoli.** <http://palestraextramuros.blogspot.com/2020/03/lo-que-nos-ensena-el-coronavirus.html>

**Harari.**

<https://www.lavanguardia.com/internacional/20200405/48285133216/yuval-harari-mundo-despues-coronavirus.html?fbclid=IwAR33L7G-eb4Z-qf9zeeF6mA YiuQ92rtzFXa7t3EwYE5LL4o07nBAZKsM41E>

**-2020 Law in the Time of COVID-19 Katharina Pistor**  
<https://scholarship.law.columbia.edu/books/240/>

**-BBC Mundo:**

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52184947>

<https://www.quodlibet.it/giorgio-agamben-chiarimenti>

<https://www.hrw.org/es/news/2020/03/31/dimensiones-de-derechos-humanos-en-la-respuesta-al-covid-19>

<https://www.voanoticias.com/a/la-lucha-global-contra-el-coronavirus-ha-cambiado-el-curso-de-la-democracia/5365944.html>

<https://www.voanoticias.com/coronavirus/la-lucha-global-contra-el-coronavirus-ha-cambiado-el-curso-de-la-democracia>